

MEMORIAL SOLICITA DEJAR SIN EFECTO AUTO-APORTO DATOS PERSONALES DE UBICACIÓN 05088-40-03-002-2019-00719-00 SCOTIABANK COLPATRIA S.A - CARLOS WILLIAM ALVAREZ CASTAÑO

John Jairo Ospina Vargas <jjospinav@jairospinaabogados.com>

Vie 28/08/2020 10:53

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: walvarez@yahoo.com <walvarez@yahoo.com>; walvarezc@yahoo.com <walvarezc@yahoo.com>

 1 archivos adjuntos (79 KB)

33.MEMORIAL DEJAR SIN EFECTO ACTUACION-DTOS UBICACION 2019-719 .pdf;

Buenos días doctor (a).

Adjunto memorial en el proceso de referencia. Consta de 1 página.

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO CARLOS WILLIAM ALVAREZ CASTAÑO

RADICADO: **05088-40-03-002-2019-00719-00**

ASUNTO: SOLICITA DEJAR SIN EFECTO AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS 25 DE AGOSTO DE 2020 - APORTO DATOS PERSONALES DE UBICACIÓN (DCTO. 806 DE 2020)

JAIROSPINA ABOGADOS SAS

NIT: 901208522-6

Carrera 55 40A-20 Ofc. 1108 de Medellín

Tel: 2629814-2627026 Cel: 3104430515

Email alterno: jairospinaabogados@gmail.com

La información contenida en este correo y sus anexos, es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Cualquier retención, difusión, distribución, impresión o copia de este mensaje y sus anexos, es prohibida y sancionada por la ley. **Si usted no es el destinatario le agradezco elimine este correo.**

Medellín, 28 de agosto de 2020

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: CARLOS WILLIAM ALVAREZ CASTAÑO
RADICADO: **05088-40-03-002-2019-00719-00**

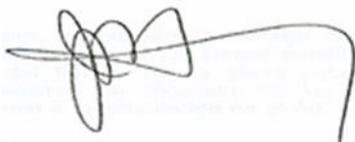
ASUNTO: SOLICITA DEJAR SIN EFECTO AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS 25 DE AGOSTO DE 2020 - APORTO DATOS PERSONALES DE UBICACIÓN (DCTO. 806 DE 2020)

JOHN JAIRO OSPINA VARGAS, apoderado de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., solicito dejar sin efecto el auto notificado por estados del 25 de agosto de 2020 que pone en conocimiento las cuentas parciales rendidas por el secuestre, toda vez que el archivo subido al link de los estados electrónicos del despacho no coincide con el radicado que se pretendía notificar, y en esa medida, el auto no ha quedado debidamente notificado

Además para dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, aporto los datos personales de ubicación:

NOMBRE	CORREOS - DIRECCION	TELEFONOS
John Jairo Ospina Vargas	jjospinav@jairospinaabogados.com (Sirna)	310 443 05 15
	jairospinaabogados@gmail.com (Alternativo)	262 98 14
	Carrera 55 N° 40A – 20, oficina 1108 de Medellín.	262 70 26

Atentamente,



JOHN JAIRO OSPINA VARGAS
T.P. 27.383 CSJ
C.C. 70.106.866 MEDELLIN

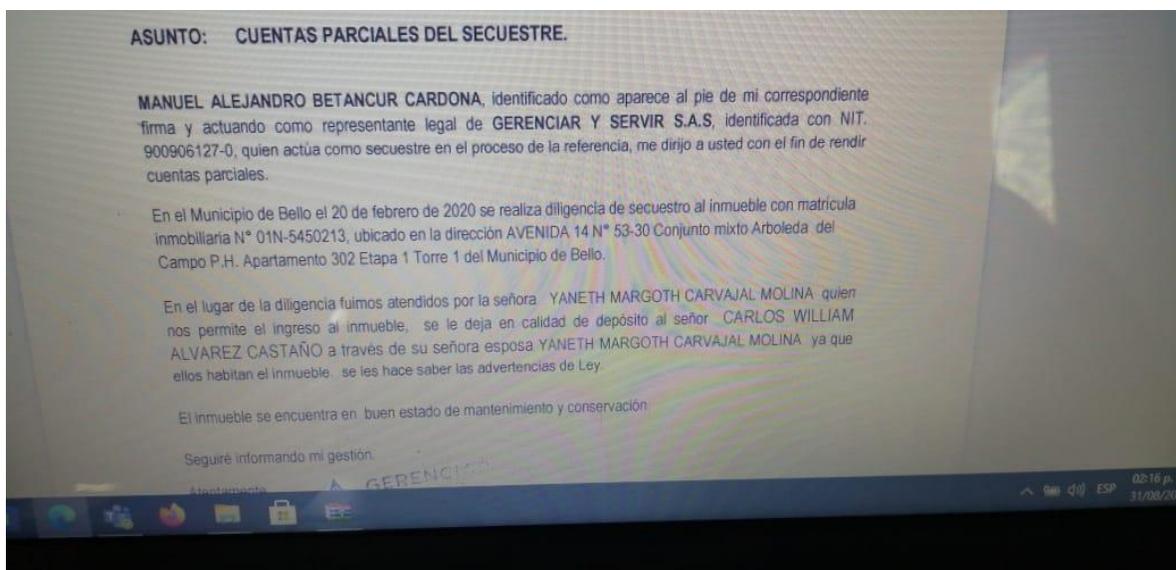


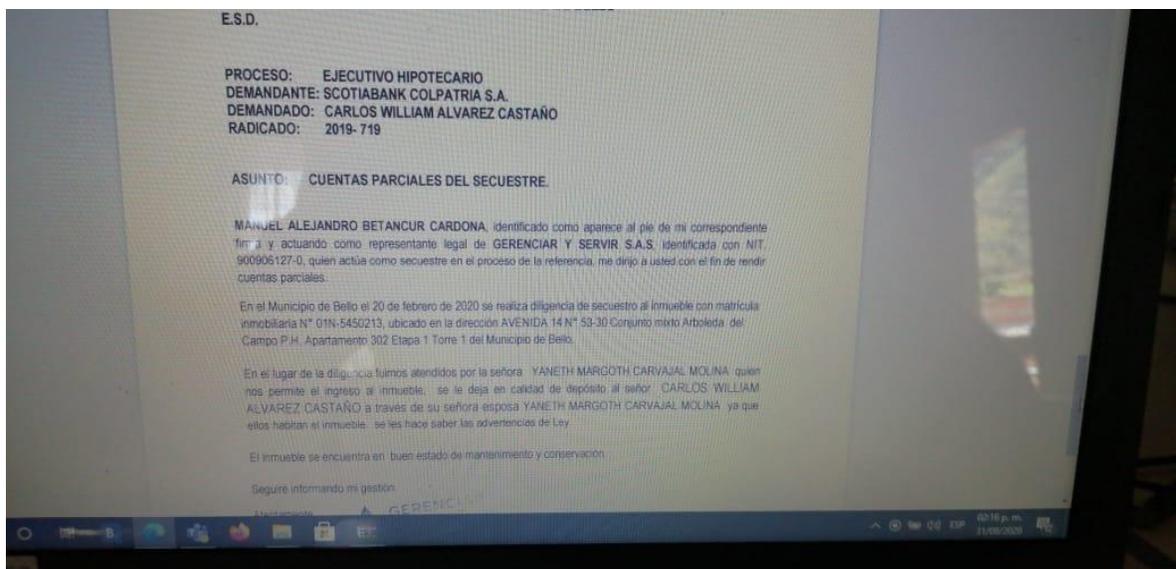
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado	05088-40-03-002-2019-00179-00
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A
Demandado	Carlos William Álvarez Castaño
Asunto	Ordena notificar nuevamente

De conformidad con el escrito anterior, no se accede a dejar sin efectos el auto notificado por estados del 25 de agosto de 2020, sino que por el contrario se **ordena a Secretaría a notificar** nuevamente por estados dicha providencia por medio de la cual se puso en conocimiento las cuentas parciales rendidas por el secuestre. Para lo cual se anexa lo siguiente:





Finalmente se pone en conocimiento de las partes los datos personales de ubicación del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**